

## **CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCEROS PAISES**

Nuevo expediente que permite enviar la documentación necesaria para obtener el certificado de conductores de terceros países.

- Es obligatorio para la conducción por cuenta ajena, de vehículos dedicados a la realización de transportes de mercancías o de viajeros en autobús, ya sean públicos o privados complementarios, cuando el conductor del vehículo sea nacional de un tercer país no perteneciente a la unión europea.
- Tendrá validez de **dos años** o hasta que expire el plaza de validez del permiso de conducción del conductor.
- CUANDO FINALICE EL CONTRATO DEL TRABAJADOR, LA EMPRESA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVER LOS 2 CERTIFICADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTES.

### **DOCUMENTACIÓN**

- Documento de identidad del conductor (NIE, Permiso de residencia o permiso de trabajo).
- Permiso de conducción en vigor.
- Si se trata de un permiso de conducir expedido por una autoridad distinta a la española, informe de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente que acredite la validez del mismo para conducir en España.
- Cuando no conste en su permiso de conducción, acreditación de que el conductor cuenta con el certificado de aptitud profesional (CAP) en vigor.
- Documento que acredite número de afiliación a la Seguridad Social del conductor (NAF), alta en la Seguridad Social y contrato de trabajo.

**TASA: 28 EUROS**